

SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos **FALLO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a **“Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas.”**

El presente **fallo** se emite en cumplimiento de lo previsto en los **artículos 69 y 70** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **10:30** horas del día **29 de octubre de 2020**, previa convocatoria, conforme a las facultades que le otorga en el acta de sesión de instalación del comité de obra pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **28 de octubre de 2020**, se reunió el comité de obra pública del poder ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la sesión se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnica-económica, emitiéndose el dictamen de fecha **27 de octubre de 2020**, correspondiente al análisis detallada cualitativo y evaluatorio de las propuestas técnica-económica que se anexa por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen los miembros del comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, acordando lo siguiente:

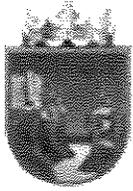
Reseña cronológica de los actos de este procedimiento

⇒ Este procedimiento de contratación se convocó en con fundamento a lo dispuesto en los **artículos 40 fracción I** de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, mediante licitación pública, el día **30 de septiembre de 2020**.

⇒ El día **05 de octubre de 2020** se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, con la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras Públicas

⇒ El día **06 de octubre de 2020**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, se recibieron preguntas por parte de los licitantes, aclarándose estas, se puso en forma electrónica a disposición de los licitantes en la página oficial de la **Secretaría de Obras Públicas**.

⇒ El día **14 de octubre de 2020** se llevó a cabo el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, para seleccionar al licitante que deba ejecutar los trabajos descritos anteriormente, a continuación, se indican las proposiciones recibidas y montos de ejecución de los trabajos, asentados en el acta de apertura de proposiciones:



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	GRUPO MARES TRANSFORMACION, INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$5,200,827.14	\$832,132.34	\$6,032,959.48
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTUCTRA DE INGENIERIA ELECTRITICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$5,599,450.80	\$895,912.13	\$6,495,362.93
3	GRUPO CONSTRUCTOR 14 MARZO, S.A. DE C.V.	\$6,206,293.48	\$993,006.96	\$7,199,300.44
4	VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.	\$6,275,581.11	\$1,004,092.98	\$7,279,674.09
5	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,332,145.82	\$1,013,143.33	\$7,345,289.15
6	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	\$6,443,894.76	\$1,031,023.16	\$7,474,917.92
7	DIONEL MADRID RIVERA	\$6,470,069.02	\$1,035,211.04	\$7,505,280.06
8	CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	\$6,474,083.77	\$1,035,853.40	\$7,509,937.17
9	ARCE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO DE INGENIERIA PARA PLANTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$6,502,877.80	\$1,040,460.45	\$7,543,338.25
10	NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: NOE RUIZ CHONGO	\$6,550,356.42	\$1,048,057.03	\$7,598,413.45
11	RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	\$6,551,614.69	\$1,048,258.35	\$7,599,873.04
12	DANIEL GAMBOA DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,553,349.71	\$1,048,535.95	\$7,601,885.66



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
13	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS MONTEBELLO, S.A. DE C.V.	\$6,621,694.56	\$1,059,471.13	\$7,681,165.69
14	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INMOBILIARIA PVT, S.A. DE C.V.	\$6,807,793.66	\$1,089,246.99	\$7,897,040.65
15	CONSTRUCTORA SENKAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$6,916,671.04	\$1,106,667.37	\$8,023,338.41
16	SERVICIOS INDUSTRIALES SORIA, S.A. DE C.V.	\$6,951,840.83	\$1,112,294.53	\$8,064,135.36
17	CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	\$6,978,745.58	\$1,116,599.29	\$8,095,344.87
18	LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$7,068,300.74	\$1,130,928.12	\$8,199,228.86

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de licitación, se procedió al análisis detallado de las proposiciones, por lo que previa revisión y análisis de la información presentada ante este comité, consistente en el documento que contiene la evaluación de las proposiciones realizado por los siguientes servidores públicos: L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, e Ing. Rigoberto Hernández Pérez, Jefe de Área de Aperturas y Adjudicaciones, de la Secretaría de Obras Públicas en el que consta la evaluación técnica y económica de las proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura; por lo anterior este comité procede a emitir en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Con base a la **revisión cualitativa** a las proposiciones en la **parte técnica - económica** conforme a lo establecido en el **artículo 69** de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y **artículos 54 y 55** del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los **criterios de evaluación** de las propuestas técnica - económica establecidos en la Bases de licitación, se determinó que:

Proposiciones que cumplen

**NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA:
NOE RUIZ CHONGO**



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

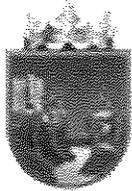
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Proposiciones que cumplen

RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ
DANIEL GAMBOA DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS MONTEBELLO, S.A. DE C.V.
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INMOBILIARIA PVT, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INDUSTRIALES SORIA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.
LAURA IVETTE LARA GARCIA

Proposiciones que se desechan

GRUPO MARES TRANSFORMACION, INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA DE INFRAESTUCTRA DE INGENIERIA ELECTRITICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR 14 MARZO, S.A. DE C.V.
VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.
PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.
DIONEL MADRID RIVERA
CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.
ARCE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO DE INGENIERIA PARA PLANTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA SENKAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

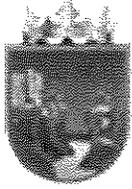
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Por los motivos que se señalan a continuación:

Propuesta desechada	
GRUPO MARES TRANSFORMACION, INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	
Motivo desechamiento:	<p>El licitante Grupo Mares Transformación, Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el primer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante se encuentra en los motivos para ser desecheda su propuesta, ya que en el documento 7 Modelo de Contrato, omite presentar dentro de su propuesta, el modelo de contrato proporcionado por la Secretaría en las bases de licitación.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el documento 13 Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (Incluir el listado de Mano de Obra Gravable). Toda vez que para su análisis considera 365 días, siendo que para este año 2020 deberá ser considerado un periodo de 366 días.</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto, toda vez que el considera 30 días, siendo que las estimaciones, se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra, por lo que afecta la integración de sus precios unitarios</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.10.6.-No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagaran dentro de un plazo no mayor de **veintidós (22)** días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO

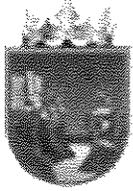
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.
Fundamento:	<p align="center">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Grupo Mares Transformación, Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V., es desechada.</p>

Propuesta desechada	
CONSTRUCTORA DE INFRAESTUCTURA DE INGENIERIA ELECTRITICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	<p>El licitante Constructora de Infraestructuras de Ingeniería Eléctrica y Civil, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el segundo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el documento 19 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo; ya que no considera en ADMINISTRACION DE OFICINA CAMPO en los conceptos II (DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS), V (<u>GASTOS DE OFICINA</u>), VII (SEGURIDAD E HIGIENE) y IX (<u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u>)</p> <p>- De los cuales por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar estos debieron ser considerados, toda vez que influyen en la solvencia de la propuesta. Cabe señalar que tampoco considera los indirectos relacionados con la instalación del letrero alusivo a la obra.</p> <p>Incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de las tarjetas del precio unitarios códigos S/C-001 Suministro y colocación de base prefabricada con sección de 50 X 35 X 60 cms... no considera el insumo de las anclas galvanizadas, y S/C-003 Suministro y colocación de luminaria kit solar LED ALL IN ONE 60 wats... no considera en su</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

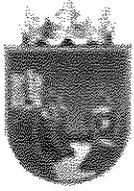
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

análisis el equipo, para llevar a cabo los trabajos de izaje y montaje, de la lampara, necesario para la correcta ejecución de los conceptos.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PREFABRICADA CON SECCION DE 50 X 35 X60 CMS. DE CONCRETO, FORMA PIRAMIDAL CON ANCLAS GALVANIZADAS O PINTADAS; INCLUYE: MANIOBRAS CON EQUIPO HIDRAULICO, CAMA DE ARENA DE 5 CMS., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	304.0000
S/C-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA KIT SOLAR LED ALL IN ONE 60 WATS, CON UN RANGO DE 12 - 18 VOLTS, 9000 LUMENES CON CARCASA DE ALUMINIO, DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR DE LAMPARA (GRIS), QUE CUMPLA CON LA NORMA 1K10 IP66 CE, CON GARANTIA DE 3 AÑOS EN EL SISTEMA DE BATERIA Y CONTROL CON MAS DE 5 AÑOS EN LA LUMINARIA, BATERIA TIPO LIFE PO4 (LITIO-FERROFOSFATO LFP), TEMPERATURA DE COLOR EN UN RANGO DE CCT 4000-6500K, GRADO DE PROTECCION DE LUMINARIO IP66 ; INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, EQUIPO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	304.0000

Referencia de la convocatoria:

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

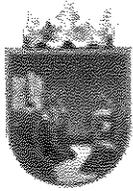
5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.1.4.-Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo de construcción que empleará para realizar la obra suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado, así como no acreditar fehacientemente la propiedad de las mismas (deberán anexar copia simple legibles de tales circunstancias).

5.A.9.2.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "EL LICITANTE", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

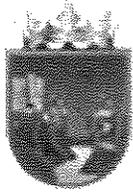
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Constructora de Infraestructuras de Ingeniería Eléctrica y Civil, S. A. de C. V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
GRUPO CONSTRUCTOR 14 MARZO, S.A. DE C.V.	
<p>Motivo desechamiento:</p>	<p>El licitante Grupo Constructor 14 Marzo, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el tercer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 2.7.1 Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años (Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada) anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito debidamente requisitadas, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, periodo de ejecución de la obra, su importe en \$ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La Secretaría" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Toda vez que no presenta contratos debidamente requisitados. Tal y como se solicita en las bases de licitación.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>El licitante se encuentra en los motivos para ser desechada su propuesta, toda vez que incumple al no presentar dentro de su propuesta el documento del análisis de los cargos adicionales, incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p style="text-align: center;">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

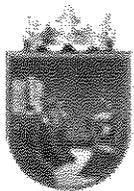
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".
Fundamento:	<p align="center">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Grupo Constructor 14 Marzo, S. A. de C. V. es desechada.</p>

Propuesta desechada

VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.

Motivo desechamiento:	<p>El licitante VC Ingeniería e Iluminación, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el cuarto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el documento 19 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo, toda vez que el proponente no considera en ADMINISTRACION DE OFICINA CENTRAL y de ADMINISTRACION DE OFICINA DE CAMPO, en el concepto VII.- SEGURIDAD E HIGIENE, el costo de:</p> <p>a.- Seguridad e higiene.</p> <p>Del cual, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar este debió ser considerado, toda vez que influyen en la solvencia de la propuesta. Cabe señalar que en el procedimiento constructivo que realiza el contratista en el documento 3.2 Procedimientos de construcción (Proceso Constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos. Describe al inicio, que establecerá las medidas de seguridad e higiene con las que se realizará la ejecución de la obra.</p>
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:

- a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;
- i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

Referencia de la convocatoria

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

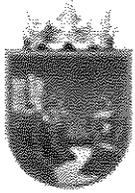
5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.4.- Aspectos Técnicos

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

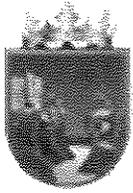
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: VC Ingeniería e Iluminación, S.A. de C.V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	<p>El licitante PAXIR Construcciones, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el quinto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el documento 19 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo; ya que no considera en ADMINISTRACION DE OFICINA CENTRAL en el concepto V.- GASTOS DE OFICINA, los costos de:</p> <p>a.- Papelería y útiles de escritorio. b.- Correo, fax, teléfonos, telégrafo, radio. c.- Equipos de computación.</p> <p>Y en ADMINISTRACION DE OFICINA DE CAMPO en el concepto V.- GASTOS DE OFICINA, los costos de:</p> <p>c.- Equipos de computación.</p> <p>De los cuales por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar estos debieron ser considerados, toda vez que influyen en la solvencia de la propuesta. Así también, omite considerar el porcentaje del rubro de Protección Civil, indicado en la minuta de junta de aclaraciones de fecha 07 de octubre de 2020 en el apartado "Aclaraciones" numeral 5.</p>



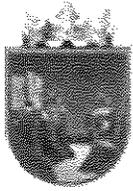
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a **“Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas.”**

	<p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto, toda vez que el considera 31 días, siendo que las estimaciones, se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra, por lo que afecta la integración de sus precios unitarios</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación; i) Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley. <p>“La Secretaría”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.9.2.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

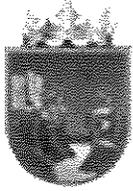
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>"EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.</p> <p>5.A.10.6.-No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: PAXIR Construcciones, S.A. de C.V., es desechada.</p>

Propuesta desechada	
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	del El licitante Estructuras y Construcciones ROMO, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el sexto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:



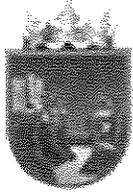
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a **“Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas.”**

	<p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el documento 6 datos básicos de maquinaria y equipo que se utilizara en la ejecución de la obra. Numeral 6.2 Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar copia de facturas de cada equipo o maquinaria y manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias lo anterior porque el licitante omite presentar el manifiesto de que la maquinaria que presenta como propia, así corresponde.</p> <p>El licitante se encuentra en los motivos para ser desechada su propuesta, toda vez que incumple al no presentar dentro del documento 18 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción, debiendo considerar éstos como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo correspondiente, en cuanto a costos y rendimientos. El análisis del costo horario del Camión de Volteo de 7 m3. Por lo que no existe certidumbre del costo horario real manifestado en la propuesta.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>“La Secretaría”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que: Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p>

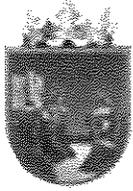


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Estructuras y Construcciones ROMO, S.A. de C.V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
DIONEL MADRID RIVERA	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Dionel Madrid Rivera quien presenta la propuesta económica ubicada en el séptimo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, toda vez que en el documento 3.2 procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos., el licitante únicamente enuncia las partidas a ejecutar, escribiendo los conceptos, sin manifestar o describir un procedimiento constructivo a seguir, por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación, cabe</p>



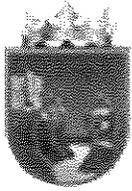
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a **“Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas.”**

	<p>mencionar que le procedimiento constructivo a seguir , no es la evocación de los conceptos, si no la manera en que el licitante llevara a cabo los trabajos encomendados.</p> <p>El licitante no cumple con debida integración del documento 6 Datos Básicos de maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución de la Obra, toda vez que para su integración considera el camión de volteo en espera, siendo que para esta licitación únicamente se considera equipos en activo.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>“La Secretaría”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACIÓN

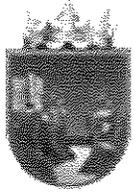
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La Secretaría" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Dionel Madrid Rivera es desechada.</p>

Propuesta desechada	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Constructora y Desarrollo Inmobiliario Texcuyuapan, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el octavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 2.7.1 Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años (Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada) anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito debidamente requisitadas, anotando en</p>



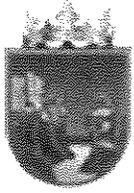
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra, su importe en \$ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La Secretaría" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Lo anterior por no presentar los contratos solicitados, debidamente acreditados y con actas de entrega, lo anterior, solicitados en las bases de licitación.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que no considera en la integración de su propuesta en el Anexo E-1 maquinaria y equipo de construcción mínimo que deberá considerar el contratista; no considerando los siguientes equipos: nivel fijo de topografía, tránsito, revolvedora y vibrador para concreto.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>5.A.1.4.-Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo de construcción que empleará para realizar la obra suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado, así como no acreditar fehacientemente la propiedad de las mismas (deberán anexar copia simple legibles de tales circunstancias).</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Constructora y Desarrollo Inmobiliario Texcuyuapan, S.A. de C.V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
ARCE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO DE INGENIERIA PARA PLANTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	El licitante Arce Construcciones y Asociados Eléctricos, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Desarrollo de Ingeniería para Plantas Industriales, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el noveno lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

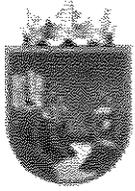
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a **“Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas.”**

El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el **documento 6** datos básicos de maquinaria y equipo que se utilizara en la ejecución de la obra. **Numeral 6.2** Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar copia de facturas de cada equipo o maquinaria y manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias lo anterior porque el licitante omite presentar las facturas de los equipos que manifiesta como propias, además de no incluir el oficio de tales circunstancias.

Incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de las tarjetas del precio unitarios códigos **S/C-001 Suministro y colocación de base prefabricada con sección de 50 x 35 x60 cms..** omite el equipo que servirá para realizar las maniobras de izaje. **S/C-002 Suministro y colocación de poste de fierro ced-40 circular de 6 metros...** no considera en su análisis, la placa, pintura y cuadrilla de pintor, lo anterior para la correcta ejecución de los conceptos.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PREFABRICADA CON SECCION DE 50 X 35 X60 CMS. DE CONCRETO, FORMA PIRAMIDAL CON ANCLAS GALVANIZADAS O PINTADAS; INCLUYE: MANIOBRAS CON EQUIPO HIDRAULICO, CAMA DE ARENA DE 5 CMS., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	304.0000
S/C-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE FIERRO CED-40 CIRCULAR DE 6 METROS DE ALTURA DE 3".DE DIAMETRO EN EMPOTRE DE LUMINARIA; INCLUYE: ACARREO, FLETE, PLACA, PLOMEO, IZAJE,FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COMEX-VELMAR, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	304.0000

Incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de las tarjetas del precio unitarios códigos **S/C-003**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Suministro y colocación de luminaria Kit Solar Led All In One 60 watts... considera en su análisis, una luminaria diferente a la solicitada en las especificaciones del concepto.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA KIT SOLAR LED ALL IN ONE 60 WATS, CON UN RANGO DE 12 - 18 VOLTS, 9000 LUMENES CON CARCASA DE ALUMINIO, DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR DE LAMPARA (GRIS), QUE CUMPLA CON LA NORMA 1K10 IP66 CE, CON GARANTIA DE 3 AÑOS EN EL SISTEMA DE BATERIA Y CONTROL CON MAS DE 5 AÑOS EN LA LUMINARIA, BATERIA TIPO LIFE PO4 (LITIO-FERROFOSFATO LFP), TEMPERATURA DE COLOR EN UN RANGO DE CCT 4000-6500K, GRADO DE PROTECCION DE LUMINARIO IP66 ; INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, EQUIPO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	304.0000

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

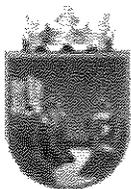
Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Referencia de la convocatoria:



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.1.4.-Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo de construcción que empleará para realizar la obra suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado, así como no acreditar fehacientemente la propiedad de las mismas (deberán anexar copia simple legibles de tales circunstancias).</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: **Arce Construcciones y Asociados Eléctricos, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Desarrollo de Ingeniería para Plantas Industriales, S.A. de C.V.** es desechada.

Propuesta desechada	
CONSTRUCTORA SENKAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Constructora SENKAR del Sureste, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el décimo quinto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 2.7.1 Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años (Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada) anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito debidamente requisitadas, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra, su importe en \$ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La Secretaría" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Toda vez que no presenta contratos debidamente requisitados de obras similares y de la misma naturaleza a la convocada. Tal y como se solicita en las bases de licitación.</p> <p>El licitante se encuentra en los motivos para ser desechada su propuesta, toda vez que incumple al no presentar dentro de su propuesta el documento del análisis de los cargos adicionales, incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

	<p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Constructora SENKAR del Sureste, S. A. de C. V. es desechada.</p>

Proposiciones que resultaron solventes:



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

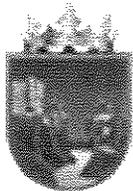
RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: NOE RUIZ CHONGO	\$7,598,413.45
RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	\$7,599,873.04
DANIEL GAMBOA DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,601,885.66
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS MONTEBELLO, S.A. DE C.V.	\$7,681,165.69
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INMOBILIARIA PVT, S.A. DE C.V.	\$7,897,040.65
SERVICIOS INDUSTRIALES SORIA, S.A. DE C.V.	\$8,064,135.36
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	\$8,095,344.87
LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$8,199,228.86

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la anterior propuesta señalada como solvente y con fundamento al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del comité en la sesión ordinaria No. XXI de fecha 28 de octubre de 2020 determinan la adjudicación del contrato a la empresa:

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: NOE RUIZ CHONGO	\$7,598,413.45

por un monto de \$ 7,598,413.45 (Siete millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos trece pesos ⁴⁵/₁₀₀ M.N.) IVA incluido.

Satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultado ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por las bases de la licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **55 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **03 de noviembre de 2020** y fecha de terminación el día **27 de diciembre de 2020**.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **30 de octubre de 2020 a las 10:30 horas**, para lo cual se deberá presentar en el área de contratos y archivo único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse antes del inicio previsto para los trabajos.

Notificándosele que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

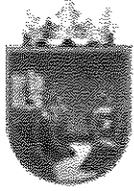
Así como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **10:45 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESAS	FIRMAS
GRUPO MARES TRANSFORMACION, INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA DE INFRAESTUCTURA DE INGENIERIA ELECTRITICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR 14 MARZO, S.A. DE C.V.	
VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.	
PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	
DIONEL MADRID RIVERA	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	
ARCE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO DE INGENIERIA PARA PLANTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	
NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: NOE RUIZ CHONGO	
RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	
DANIEL GAMBOA DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS MONTEBELLO, S.A. DE C.V.	



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

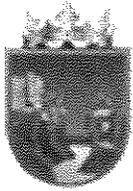
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

EMPRESAS	FIRMAS
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INMOBILIARIA PVT, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA SENKAR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
SERVICIOS INDUSTRIALES SORIA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	
LAURA IVETTE LARA GARCIA	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **29 de octubre de 2020**, del procedimiento de **Licitación Pública No. SOP-907005975-E10-2020**.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de comunicación de fallo" de fecha **29 de octubre de 2020**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública No. **SOP-907005975-E10-2020**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

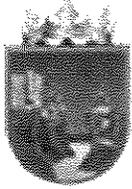
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

PRESAS RECIBIMOS

EMPRESAS	FIRMAS
Construcciones Civiles y Electromecánicas Montebello	
Daniel Gramboa Díaz	
Const. de Infraestructura de Ingeniería. S. de C. S. de C. S.	
CONSTRUCTORA SENRAB DEL SURESTE SA. DE CV. ESTRUCTURAS y Construcciones Pomo SA de CV.	
Jorge celia González Robles	
LIVIA IVETTE LARREA GARZA	



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E10-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Alumbrado Público con luminarias solares en la cabecera municipal de Huixtán (construcción), en el municipio de Huixtán, Chiapas."

Constructores de la infraestructura de Ingeniería	Glez. y Cruz

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha 29 de octubre de 2020, del procedimiento de Licitación Pública No. SOP-907005975-E10-2020.